



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 655 -2022-GR PUNO/GR

Puno, 16 DIC. 2022



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 1609-2022-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 1515-2022-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Legislativo Nº 1440 se aprueba El Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por Ley Nº 31365 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, por Acuerdo Regional Nº 236-2021-GRP-CRP, de fecha 23 de diciembre de 2021, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2022, del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional Nº 557-2021-GR-GR PUNO, se Promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, precisa que, son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, y según el numeral 40.2 las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el inciso a), Artículo 27º, Subcapítulo III, Capítulo IV, de la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01, establece que, para Habilitaciones y Anulaciones entre Unidades Ejecutoras, el Titular del Pliego debe emitir una resolución autoritativa, a propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, la Dirección Regional de Salud, a través del Oficio Nº 3458-2022-DIRESA-PUNO-OEPyPPTOS-AFF solicita modificación presupuestaria en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras por la cantidad de S/ 560,000.00 soles para financiar el pago de deudas sociales, contrato administrativo de servicios del Decreto Legislativo Nº 1057, de las Unidades Ejecutoras 400: Salud Puno Lampa, 406: Salud Chucuito y 409: Salud Macusani; por consiguiente, en estricta observancia de la normativa presupuestaria, es necesario realizar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático entre Unidades Ejecutoras;

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 1609-2022-GR-PUNO/GRPPAT-SGP, al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 40.2, artículo 40º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; propone efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programática entre unidades ejecutoras del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, hasta por la suma de S/ 560,000.00 soles, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00 Recursos Ordinarios;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre las Unidades Ejecutoras del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2022, de la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios – Rubro 00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 655 -2022-GR PUNO/GR

16 DIC. 2022

Puno,



Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA".

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General del Presupuesto Público y Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL



ANEXO N° 01

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS ENTRE UNIDADES EJECUTORAS 2022

PLIEGO : 458 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO PROYECTO	ACTIVIDAD	DENOMINACION	ANULACION	CREDITO
400	SALUD PUNO LAMPA					280,000	280,000
	003				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	280,000	280,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	280,000	280,000
			3999999		SIN PRODUCTO	280,000	280,000
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	280,000	180,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	280,000	180,000
				5000003	GESTION ADMINISTRATIVA		100,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		100,000
406	SALUD CHUCUITO					100,000	100,000
	001				PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS		50,000
		0131			CONTROL Y PREVENCION EN SALUD MENTAL		50,000
			3000001		ACCIONES COMUNES		50,000
				5005183	MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA EN SALUD MENTAL		50,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
	003				ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	100,000	50,000
		9002			ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTO	100,000	50,000
			3999999		SIN PRODUCTO	100,000	50,000
				5000500	ATENCION BASICA DE SALUD	70,000	50,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	70,000	
					2.3 BIENES Y SERVICIOS		50,000
				5001195	SERVICIOS GENERALES	30,000	
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	30,000	
409	SALUD MACUSANI					180,000	180,000
	002				ACCIONES CENTRALES	180,000	180,000
		9001			ACCIONES CENTRALES	180,000	180,000
			3999999		SIN PRODUCTO	180,000	180,000
				5000001	PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	180,000	180,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	180,000	180,000
TOTAL GENERAL						560,000	560,000
					GASTO CORRIENTE	560,000	560,000
					2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	100,000	100,000
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	460,000	460,000

